

PROYECTO: REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO
LOCALIDAD: CARRETERA DE MÁLAGA, Nº 130 (GRANADA-18015)
ARQUITECTA: MARÍA DE LA BARCA FERNÁNDEZ-REINOSO SANTAMARÍA

INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO PRESENTADO

PEM: 100.399'05 €
PLAZO EJECUCIÓN: 6 MESES
SUP. CONSTRUIDA: 300 m²

Examinada la documentación en soporte digital, correspondiente al Proyecto Básico y de Ejecución de referencia, se emite el siguiente informe de supervisión, conforme a lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Orden de 7 de mayo de 1993 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se aprueban las normas para la redacción de proyectos y documentación técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y demás normativa e instrucciones vigentes establecidas por la Consejería, y demás disposiciones y normativa básicas que son de aplicación.

El proyecto comprende las obras necesarias para la sustitución de la cubierta de fibrocemento existente en el Laboratorio de Control de Calidad ubicado en Carretera de Málaga, nº 130 de Granada (C.P. 18015).

En el proyecto se propone una clasificación del contratista en el Grupo **C** Edificaciones, Subgrupo **4** Albañilería, revocos y revestidos, Categoría **1**, a los efectos señalados en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este tipo de contrato con un valor estimado inferior a 150.000 euros.

Para el desarrollo de las obras se establece un plazo de ejecución de 6 meses.

Si bien, en base al artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no procedería la revisión de precios periódica y predeterminada, se incluye en el proyecto propuesta de la fórmula número 811 (Obras de edificación general) de las aprobadas por el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre del Ministerio de Economía y Hacienda para su aplicación, si procede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril.

En el Proyecto se incluye un Estudio Básico de Seguridad y Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 7 de mayo, citada anteriormente.





También está incluido en el proyecto el Programa de Desarrollo de los Trabajos o Plan de Obra definido en los artículos 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el proyecto también se incluye un Plan de Control de Calidad, cuyo presupuesto asciende a 3.565,16 euros (4.313,84 € IVA incluido), desglosados en 1.000,00 euros (1.210,00 € IVA incluido) para los ensayos y controles impuestos por normas o instrucciones de obligado cumplimiento y 2.565,16 euros (3.103,84 € IVA incluido) para los ensayos y controles NO impuestos por normas.

El contenido del Proyecto se ajusta a lo establecido por el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y define y comprende una obra completa en el sentido apuntado por el artículo 13 de la citada Ley y el artículo 125.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El proyecto reúne los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El importe del presupuesto de ejecución material de las unidades de obra sin incluir el correspondiente a las unidades de seguridad y salud es de 98.007,24 € y el de ejecución material de las unidades de seguridad y salud en el trabajo de 2.391,81 €.

Así, el Importe de Ejecución Material Total asciende a 100.399,05 € y el Presupuesto Base de Licitación a 144.564,59 € (IVA INCLUIDO).

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente el proyecto de referencia, proponiéndose su aprobación.

Granada, a 10 de Abril de 2024

EL TÉCNICO DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO
D.T. DE LA CFATV EN GRANADA
(según Resolución del 01/12/2023)

Fdo: Rafael Herreías Velasco
Arquitecto

